

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7525

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- MODIFÍCASE el Art. 1º, de la Ordenanza N° 7508, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- DISPÓNESE para el correcto tránsito del Acceso Norte de la ciudad -Intersección de las Av. Urquiza y Maipú- lo siguiente, conforme croquis operativo que se adjunta en cuatro fojas como Anexo I y forma parte de la presente:

a.- Los vehículos que ingresan a Av. Maipú, por rotonda circulando en sentido Este-Oeste, y deseen incorporarse a la Av. Urquiza, en sentido Sur-Norte, deberán tener una sola vía de acceso, debiendo para ello disponer la construcción de un cordón en el veril derecho, sobre subida a vereda a continuación de la garita de transporte público de pasajeros ubicada en el sector - Av. Maipú próxima a su unión con Av. Rosario de Santa Fe- hasta la altura de la primera columna de alumbrado público).-

b.- Los vehículos que circulen por Av. Urquiza en dirección Noreste-Suroeste al aproximarse a la Av. Maipú tendrán una sola mano de circulación. En ese supuesto, al arribar al mencionado cruce, no podrán girar a la izquierda.

c.- Los vehículos que circulen por Av. Maipú (para ingresar a la ciudad) y deseen acceder a Av. Urquiza hacia el Norte deberán recorrer toda la rotonda existente en el lugar y así, adecuadamente circular en ese sentido, sin provocar dificultades en el tránsito.

d.- Los vehículos que circulan por Av. Maipú (sentido Sur-Norte) no podrán girar a la izquierda para acceder a calle México.

e.- La instalación de reductores de velocidad en el ingreso y egreso de Av. Maipú.-

Art. 2º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

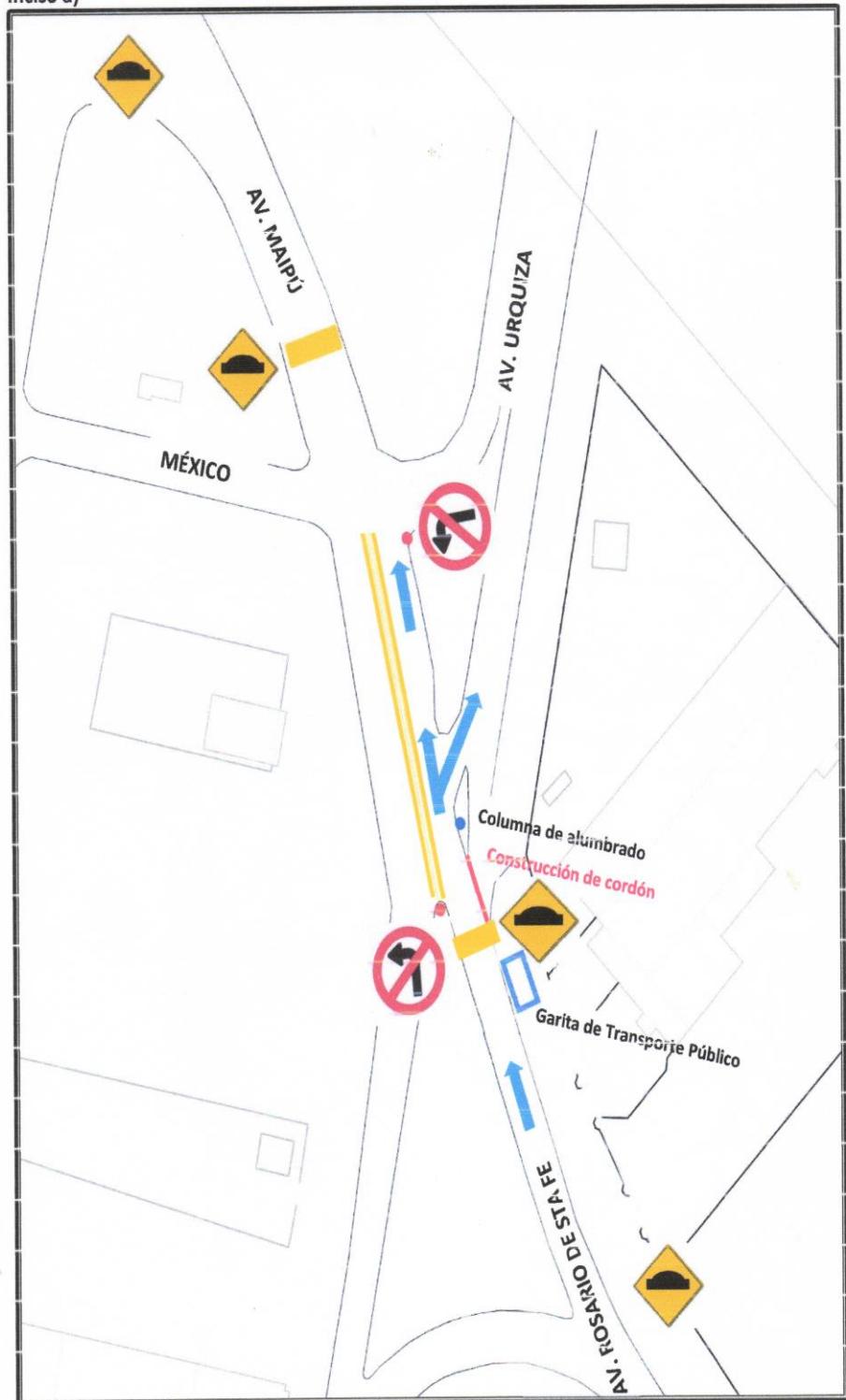
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de noviembre del año veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Concejala Fabiana del Valle Palacio
Vice-Pta. 1º H.C.D. a c/ Presidencia.**

ANEXO I

Inciso a)



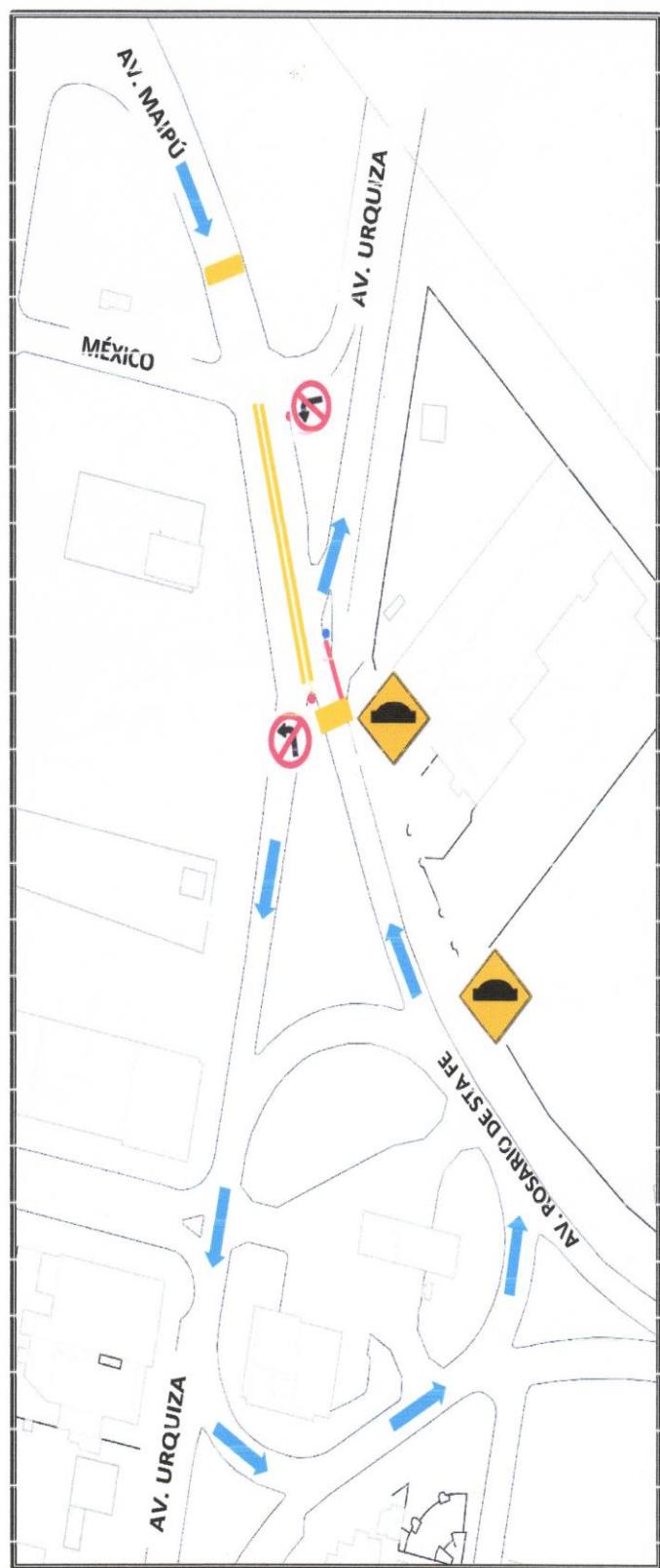
ANEXO I

Inciso b)



ANEXO I

Inciso c)



ANEXO I

Inciso d) y e)

